*Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción*
*Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py*
*Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512*
*Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14*

# RESOLUCIÓN PR N° 868 /2016

UOC

Asunción, 13 de octubre de 2016.-

**POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO INC N° 092/2016 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA EMPRESA CONSORCIO VALLEMÍ.-**

**VISTO:** La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", su Decreto Reglamentario N° 4774/2016, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna de la Unidad de Proyectos, de fecha 07/07/2016, las Cartas Internas DACG/CE N° 0470/2016 y N° 0611/2016 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, el Dictamen AL N° 298/2016 de la Asesoría Legal de la Institución; y

**CONSIDERANDO:** Que, en respuesta a la Carta Interna DACG/CE N° 0426/2016 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, la Unidad de Proyectos presenta informe sobre la ejecución del Contrato INC N° 092/2016 suscripto con la empresa CONSORCIO VALLEMI, adjudicataria de la Licitación Pública Nacional N° 109/2015 "Servicio de Fiscalización del Proyecto de Construcción Civil, Montaje Mecánico, Eléctrico, Instrumentación y Control de Equipos para los Proyectos de Optimización del Horno III", remitiendo nuevo cronograma de trabajo de meses de fiscalización con extensión de la fecha original del contrato hasta el 31 de marzo de 2017;

Que, en atención a la Carta Interna DACG/CE N° 0470/2016 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, por la cual presenta un informe sobre la ejecución del referido contrato y solicita parecer respecto a la modificación de los plazos contractuales, la Asesoría Legal se expide a través del Dictamen AL N° 298/2016 de fecha 07/09/2016, manifestando en la parte pertinente, cuanto sigue: *"Por tanto, a la luz de las consideraciones expuestas podríamos concluir que no habría reparos para la extensión del cronograma de trabajo conforme a las modificaciones incluidas por la Unidad de Proyectos, y por ende de la vigencia del Contrato Principal, siempre y cuando estos no generen perjuicios a la I.N.C. y se cumplan las previsiones legales establecidas para tal efecto;*

Que, por Carta Interna DACG/CE N° 0611/2016 el Departamento de Administración de Contratos y Garantías eleva a consideración la prorroga de vigencia del Contrato INC N° 092/2016 suscripto con la empresa CONSORCIO VALLEMÍ, hasta el 31 de marzo de 2017, sujeto a la prórroga de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al amparo de las disposiciones del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

I. N. C. PRESIDENCIA

*Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción*
*Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py*
*Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512*
*Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14*

# RESOLUCIÓN PR N° 868 /2016



...//...

UOC

**POR TANTO,** en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**
**RESUELVE:**

**Art. 1°** **Prorrogar** la vigencia del Contrato INC N° 092/2016 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la empresa CONSORCIO VALLEMI, adjudicataria de la Licitación Pública Nacional N° 109/2015 *"Servicio de Fiscalización del Proyecto de Construcción Civil, Montaje Mecánico, Eléctrico, Instrumentación y Control de Equipos para los Proyectos de Optimización del Horno III"*, **hasta el 31 de marzo de 2017**, en base a los informes de la Unidad de Proyectos, del Departamento de Administración de Contratos y Garantías y dictamen de la Asesoría Legal de la Institución, al amparo de las disposiciones del Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**Art. 2°** **Modificar** el Cronograma de Trabajo, en lo que respecta al Hito N° 2, hasta el 28 de febrero de 2017.----------

**Art. 3°** **Encargar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de la Adenda para su posterior suscripción conforme a lo dispuesto por esta Resolución, previa presentación de la prórroga de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

**Art. 4°** **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

**Art. 5°** **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Lázaro
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
CEMENTO VALLEMI PARAGUAY
PRESIDENCIA